

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 652 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen de Celis Barquero, contra la empresa “Lausanne Consulting España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 347 de 2010

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 652 de 2010, sobre despido, en los que han sido partes: como demandante, doña María del Carmen de Celis Barquero, asistida del letrado don David García Díaz, y como demandados, la empresa “Lausanne Consulting España, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, ambos no comparecen al acto de juicio, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María del Carmen de Celis Barquero, contra la empresa “Lausanne Consulting España, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del que fue objeto de demandante el día 22 de marzo de 2010, y condeno a las partes a estar y pasar por esta declaración, y a la empresa demandada a readmitir a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia. Se desestima la reclamación de cantidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lausanne Consulting España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.808/10)